



## EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Tabio, no existe personal suficiente e idóneo que pueda ser designado para que preste los servicios de apoyo a la gestión en frente a las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE SERVICIOS GENERALES Y CAFETERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA**

No. de personas solicitadas: Una persona natural bachiller con (05) años de experiencia en las actividades objeto del contrato.

**ESTUDIO DE MERCADO** Las contrataciones que se realicen con base en la no existencia de personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del presidente del Concejo Municipal, y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la Ley.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades establecidas en los términos de referencia y en el contrato.

Se expide la presente certificación teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los términos de referencia son de carácter temporal por solicitud del concejal **OSCAR JULIAN RODRIGUEZ SALAMANCA**, presidente del Concejo municipal de Tabio Cundinamarca.

La presente se expide en el Municipio de Tabio Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de enero de 2026.

**OSCAR JULIAN RODRIGUEZ SALAMANCA**  
Presidente del Concejo Municipal.  
Tabio – Cundinamarca.

**Elaboró:** Alejandra Jiménez Osorio – secretaria general  
Concejo Municipal de Tabio

**Revisó:** Oscar Julián Rodríguez Salamanca - Presidente  
Concejo Municipal de Tabio

**Aprobó:** Oscar Julián Rodríguez Salamanca - Presidente Concejo  
Municipal de Tabio